

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20608062531	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EN INGENIERIA R & R S.A.C.	Hora de envío :	09:54:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL ITEM C DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EN EL APARTADO DE LA EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE SOLICITA PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA Y MAYOR CALIDAD EN EL SERVICIO SE PUEDA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MONITOREO A AMBIENTAL DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DEL SECTOR ELÉCTRICO, MUESTREO DE CALIDAD DE SUELOS EN CENTRALES TÉRMICAS Y/O CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, SERVICIOS DE MONITOREO, PRUEBA Y ANALISIS DE AGUAS EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: C Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ejecución de los servicios de monitoreo son para la etapa de operación, es preciso señalar que el proyecto ya se encuentra funcionando y son proyectos que cuentan en redes eléctricas, (primarias y secundarias), por lo tanto la experiencia de servicios iguales o similares debe ser de acuerdo a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20609287803	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	AD LAB S.A.C.	Hora de envío :	18:02:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se indica que, como parte de la documentación para la admisión de la propuesta, se debe presentar una 'Declaración Jurada de inscripción en SENACE'. Por ello, se solicita al comité considerar la participación de laboratorios, con el fin de fomentar una mayor concurrencia y evitar restricciones que limiten la competencia entre empresas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** F **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la participación de los postores es para todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases, incluyendo los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos funcionales para ejecutar el servicio. La inscripción en el SENACE es uno de esos requisitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20609287803	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	AD LAB S.A.C.	Hora de envío :	18:02:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

El último punto establece que ¿no se aceptará la subcontratación del servicio¿; sin embargo, para garantizar la acreditación de ciertos parámetros, es necesario la contratación de laboratorio acreditado, lo que implica la subcontratación. Asimismo, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la normativa permite subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original, siempre que las bases lo autoricen. Por ello, solicitamos considerar esta posibilidad en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** K **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 30225 / Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar se debe señalar que, si bien el artículo 141 del Reglamento establece que se puede sub contratar hasta un 40% del servicio, a continuación remarca salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección. Siendo el requerimiento del área usuaria y las bases un documento del procedimiento, estos documentos establecen que no se aceptará la sub contratación del servicio. En segundo lugar, se debe tomar en cuenta que, las bases establecen que el futuro contratista debe presentar para la suscripción del contrato y en los Informes Trimestrales, el Certificado de Acreditación del Laboratorio que realizó los informes de ensayo, y que deben estar acreditados por INCAL y/o ILAC; es decir, es una condición para cumplir el servicio en su integridad, que el futuro contratista determine el laboratorio que se encargará del análisis de las muestras tomadas, por consiguiente, no es exigible que la Entidad debe contratar un laboratorio en forma independiente. Por lo expuesto, NO SE ACOGE la observación, porque las bases son claras y precisas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20609287803	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	AD LAB S.A.C.	Hora de envío :	18:02:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité considerar como experiencia del Coordinador del servicio actividades como ¿Coordinador de Monitoreos Ambientales, Supervisor de Monitoreos Ambientales, Coordinador y/o Supervisor EHS¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que siendo el objeto de la convocatoria el Servicio de Monitoreo Ambiental, y el cargo del personal clave es el de Coordinador, se entiende tácitamente que la experiencia del personal clave como Coordinador de Monitoreo Ambiental cumple con las exigencias establecidas en las bases, sin embargo, para no generar dudas en la presentación de ofertas, se establecerá la presentación de Certificados o Constancia como Coordinador y/o Supervisor de Monitoreo Ambiental. Por otro lado, el Supervisor EHS se encuentra ligado a riesgos de salud y seguridad, los mismos que no están vinculadas al objeto de la convocatoria, por lo tanto, no se tomará en cuenta la pretensión de su representada en ese extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20609287803	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	AD LAB S.A.C.	Hora de envío :	18:02:20

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité considerar como experiencia del Monitor Ambiental actividades como ¿Analista de Monitoreos Ambientales, Analista EHS¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no restringir la participación de potenciales postores, se añadirá en la experiencia del Monitor, acreditación como Analista de Monitoreos Ambientales, Analista EHS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia del Monitor. Acreditación como Analista de Monitoreos Ambientales, Analista EHS

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20609287803	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	AD LAB S.A.C.	Hora de envío :	18:02:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité considerar la experiencia en 'Monitoreo Ambiental y/o Muestreo y Análisis de Calidad de Aire, Ruido y Agua' dentro de los criterios de evaluación, con el propósito de ampliar las opciones y no limitar la participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a su consulta, se tomará en cuenta la experiencia en Monitoreo Ambiental. Mas no así el muestreo y análisis de calidad de aire, ruido y agua, en vista que dichas actividades son más específicas que se encuentra vinculada a los laboratorios, que generaría una desigualdad en la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia del Postor en la Especialidad. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de monitoreo ambiental de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de líneas primarias y/o redes primarias y/o redes secundarias y/o sistemas de utilización y/o monitoreo ambiental

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

El anexo refiere a "Medición de Fuente Única (Un solo punto, Campo Uniforme)", sin embargo el protocolo refiere que las fuentes con un campo electromagnético uniforme (medición de un punto a una altura) son las líneas aéreas de alta tensión. Por los demás tipos de fuentes se deben considerar como no uniforme (medición en un punto pero a 3 alturas)

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 72-78 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Protocolo de Monitoreo establecido en el D.S. 011-2022-MINAM, las líneas aéreas de alta tensión son las únicas fuentes que generan un campo electromagnético uniforme, por lo que su medición se realiza en un solo punto a una altura específica. Para el resto de fuentes (subestaciones, transformadores, etc.), al presentar campos no uniformes, se debe medir en un punto pero a tres alturas.

Se deberá precisar que los ítems 23, 14, 30, 31, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 135, 136, 137 y 138 corresponden a líneas aéreas de alta tensión caso contrario. Si alguno de estos puntos no es una línea de alta tensión, debe reclasificarse y aplicar mediciones a tres alturas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo con el Protocolo de Monitoreo establecido en el D.S. 011-2022-MINAM, las líneas aéreas de alta tensión son las únicas fuentes que generan un campo electromagnético uniforme, por lo que su medición se realiza en un solo punto a una altura específica. Para el resto de fuentes (subestaciones, transformadores, etc.), al presentar campos no uniformes, se debe medir en un punto pero a tres alturas.

Se deberá precisar que los ítems 23, 14, 30, 31, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 135, 136, 137 y 138 corresponden a líneas aéreas de alta tensión caso contrario. Si alguno de estos puntos no es una línea de alta tensión, debe reclasificarse y aplicar mediciones a tres alturas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el anexo se menciona la "Medición de Fuente Única (Un solo punto, Campo Uniforme)". Sin embargo, según el protocolo, solo las líneas aéreas de alta tensión presentan un campo electromagnético uniforme, por lo que la medición se realiza en un solo punto a una altura específica.

Para los demás tipos de fuentes, cuyo campo electromagnético no es uniforme, el protocolo indica que la medición debe realizarse en un punto, pero a tres alturas. ¿Podrían confirmar si en estos casos se debe aplicar este criterio?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 72-78 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Protocolo de Monitoreo establecido en el D.S. 011-2022-MINAM, las líneas aéreas de alta tensión son las únicas fuentes que generan un campo electromagnético uniforme, por lo que su medición se realiza en un solo punto a una altura específica. Para el resto de fuentes (subestaciones, transformadores, etc.), al presentar campos no uniformes, se debe medir en un punto pero a tres alturas.

Se precisa que los Items 23, 14, 30, 31, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 135, 136, 137 y 138 corresponden a líneas áreas de alta tensión caso contrario. Si alguno de estos puntos no es una línea de alta tensión, debe reclasificarse y aplicar mediciones a tres alturas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo con el Protocolo de Monitoreo establecido en el D.S. 011-2022-MINAM, las líneas aéreas de alta tensión son las únicas fuentes que generan un campo electromagnético uniforme, por lo que su medición se realiza en un solo punto a una altura específica. Para el resto de fuentes (subestaciones, transformadores, etc.), al presentar campos no uniformes, se debe medir en un punto pero a tres alturas.

Se precisa que los Items 23, 14, 30, 31, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 135, 136, 137 y 138 corresponden a líneas áreas de alta tensión caso contrario. Si alguno de estos puntos no es una línea de alta tensión, debe reclasificarse y aplicar mediciones a tres alturas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos su revisión para identificar qué puntos corresponden a líneas aéreas de alta tensión, en los cuales aplicaría la medición a una sola altura.

Para todos los demás puntos con fuentes distintas, ¿se debe aplicar la medición a tres alturas según lo establecido en el protocolo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Protocolo de Monitoreo establecido en el D.S. 011-2022-MINAM, las líneas aéreas de alta tensión son las únicas fuentes que generan un campo electromagnético uniforme, por lo que su medición se realiza en un solo punto a una altura específica. Para el resto de fuentes (subestaciones, transformadores, etc.), al presentar campos no uniformes, se debe medir en un punto pero a tres alturas.

Se precisa que los Items 23, 14, 30, 31, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 135, 136, 137 y 138 (Anexo 1 de las bases), corresponden a líneas aéreas de alta tensión, caso contrario, si alguno de estos puntos no es una línea de alta tensión, debe reclasificarse y aplicar mediciones a tres alturas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo con el Protocolo de Monitoreo establecido en el D.S. 011-2022-MINAM, las líneas aéreas de alta tensión son las únicas fuentes que generan un campo electromagnético uniforme, por lo que su medición se realiza en un solo punto a una altura específica. Para el resto de fuentes (subestaciones, transformadores, etc.), al presentar campos no uniformes, se debe medir en un punto pero a tres alturas.

Se precisa que los Items 23, 14, 30, 31, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 135, 136, 137 y 138 (Anexo 1 de las bases), corresponden a líneas aéreas de alta tensión, caso contrario, si alguno de estos puntos no es una línea de alta tensión, debe reclasificarse y aplicar mediciones a tres alturas.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la columna de horas de monitoreo, se indica "cuantificar la radiación solar". ¿Podrían precisar a qué se refiere este término y cómo debe interpretarse en el contexto del monitoreo?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 3 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere a la medición de la radiación solar incidente durante el monitoreo. Esto es relevante en situaciones donde factores ambientales, como la radiación UV o la temperatura, puedan influir en los equipos o en los resultados de las mediciones. esto se realiza mediante el uso de un radiómetro calibrado, registrando los valores en W/m². La documentación de la radiación solar en el informe permite contextualizar las mediciones, especialmente si se detectan variaciones atípicas en los niveles registrados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se refiere a la medición de la radiación solar incidente durante el monitoreo. Esto es relevante en situaciones donde factores ambientales, como la radiación UV o la temperatura, puedan influir en los equipos o en los resultados de las mediciones. esto se realiza mediante el uso de un radiómetro calibrado, registrando los valores en W/m². La documentación de la radiación solar en el informe permite contextualizar las mediciones, especialmente si se detectan variaciones atípicas en los niveles registrados.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la columna de horas de monitoreo, se indica "preferentemente ejecutar desde las 08:01 horas hasta las 17:31 horas". ¿Podrían aclarar el motivo de este rango horario y si su cumplimiento es obligatorio o solo una recomendación?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 3 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario de 08:01 a 17:31 horas se establece como preferente porque abarca periodos de mayor actividad humana y operatividad de las fuentes emisoras, asegurando mediciones representativas. No es obligatorio, pero debe justificarse cualquier desviación (ej. monitoreos nocturnos para fuentes operativas 24 horas). El protocolo prioriza este rango para garantizar consistencia, aunque permite ajustes si se documentan razones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El horario de 08:01 a 17:31 horas se establece como preferente porque abarca periodos de mayor actividad humana y operatividad de las fuentes emisoras, asegurando mediciones representativas. No es obligatorio, pero debe justificarse cualquier desviación (ej. monitoreos nocturnos para fuentes operativas 24 horas). El protocolo prioriza este rango para garantizar consistencia, aunque permite ajustes si se documentan razones técnicas.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la Tabla N° 6, ¿el muestreo se realizará durante 5 días consecutivos en cada punto? Asimismo, respecto a los puntos mencionados en el Anexo N° 1, ¿el cliente asumirá la vigilancia en alguno de ellos o dicho costo será completamente asumido por el contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El muestreo se ejecutará conforme a lo establecido en los instrumentos metodológicos aprobados para el estudio. El postor será responsable de asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución de esta actividad, incluyendo los gastos relacionados con vigilancia, transporte, suministro de energía eléctrica y demás requerimientos logísticos necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El muestreo se ejecutará conforme a lo establecido en los instrumentos metodológicos aprobados para el estudio. El postor será responsable de asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución de esta actividad, incluyendo los gastos relacionados con vigilancia, transporte, suministro de energía eléctrica y demás requerimientos logísticos necesarios.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Según el DS N° 10-2019-MINAM, el protocolo establece como método de referencia la NTP 900.030 para material particulado. Bajo esta normativa, se encuentra acreditado el muestreo de PM10 tanto con alto volumen (HiVol) como con bajo volumen (LowVol, flujo de muestreo 16.67 L/min).

¿Podrían confirmar si el muestreo se realizará con HiVol o con LowVol (flujo de muestreo 16.67 L/min)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.2.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que el muestreo se realizará con un Lowvol

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El muestreo se realizará con un Lowvol

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En la página 28, la Tabla N° 6 indica que el método de análisis para los gases se realizará con equipos automáticos. Sin embargo, en la página 32, la Tabla N° 8 menciona el uso de un tren de muestreo para los gases.

¿Podrían aclarar cuál de estos métodos debe aplicarse?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: tabla 8 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el método de análisis para los gases se realizará mediante el uso de un tren de muestreo. Se suprimirá el método automático del cuadro N° 6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El método de análisis para los gases se realizará mediante el uso de un tren de muestreo. Se suprimirá el método automático del cuadro N° 6

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

El requerimiento solicita un certificado de operatividad emitido por el fabricante; sin embargo, el fabricante no emite este tipo de certificados. En su lugar, ¿sería aceptable presentar un certificado de calibración no acreditado como evidencia de operatividad del equipo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** Tabla 8 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta está relacionada al GPS. Este equipo debe contar con el Certificado de Operatividad que es emitida por el fabricante. El Certificado de calibración no acreditado no garantiza la operatividad del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

¿Podrían aclarar a qué se refiere el término "certificado de operatividad"? Dado el contexto, parece indicar un certificado de calibración emitido por una entidad correspondiente, como INACAL, IAS u otro organismo acreditado. ¿Es correcta esta interpretación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: Tabla 8 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Certificado de Operatividad es un documento emitido por el fabricante del GPS, mediante el cual garantiza el funcionamiento del equipo. El Certificado de calibración acreditado por INACAL o IAS, está relacionado a los otros equipos necesarios para el análisis del agua, aire, ruido y radiaciones no ionizantes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En este numeral se indica que la empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales (SENACE); sin embargo, el servicio solicitado corresponde a un laboratorio acreditado.

Solicitamos que se considere la posibilidad de que el servicio sea realizado por un laboratorio acreditado ante INACAL, mientras que el informe ambiental sea elaborado y presentado a través de una consultora registrada en SENACE.

En este sentido, ¿se permite que un laboratorio acreditado participe directamente y subcontrate a una consultora ambiental registrada para la elaboración y presentación de los informes?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 9F **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deben estar inscritos en el SENACE, requisito obligatorio para toda empresa que realiza servicios de monitoreo ambiental. Las muestras que toma el futuro contratista, deben ser evaluadas por un laboratorio debidamente acreditado. Por consiguiente, la toma de muestras y el informe las realiza el contratista y la evaluación lo realiza el laboratorio acreditado que el contratista designe; consecuntemente se entiende que no existe la subcontratación. No se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

¿Qué protocolo de Evaluación Médica Ocupacional (EMO) se aplicará para el ingreso a su sede?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** 16 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista debe cumplir lo establecido en el numeral 16 de las bases. Dentro de los requisitos no se establece que deben cumplir algún protocolo relacionado a EMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

¿Qué otros lineamientos o requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) deberán enviarse para la licitación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: 16 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los postores se limitarán a cumplir solamente con los lineamientos y requisitos establecidos en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Si bien en la experiencia del postor se requiere haber realizado servicios de monitoreo ambiental en construcción, mejoramiento y/o ampliación de líneas primarias, con el fin de fomentar una mayor pluralidad de postores, solicitamos que también se considere la experiencia en servicios de monitoreo ambiental en los sectores de energía, hidrocarburos y minería.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: c Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en cuenta que el monitoreo ambiental objeto de la convocatoria, está relacionado directamente a las etapas de operación de redes eléctricas primarias y secundarias, se aclara que la experiencia del postor deberán estar vinculadas a dichas actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Si bien en el equipamiento estratégico se menciona el tren de muestreo, este tipo de equipo no se adquiere como una unidad completa, sino que se compra por partes y se ensambla para su uso.

Dado que no es posible presentar una factura única para este equipo, solicitamos que se excluya el tren de muestreo de la lista de equipamiento estratégico.

¿Podrían confirmar si es factible esta consideración?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tren de muestreo es un equipo indispensable para realizar el monitoreo de aire, en tal sentido si en el documento que acredita la posesión se encuentran otros componentes, es un complemento normal, lo importante es que el postor debe acreditar documentalmente la posesión del tren de muestreo como equipo integral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20514746355	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC	Hora de envío :	20:56:03

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Si bien en la experiencia del personal clave se solicita un monitor ambiental, cuya experiencia se contabiliza desde la colegiatura, para fomentar una mayor pluralidad de postores, solicitamos que la experiencia se contabilice desde la obtención del grado de bachiller.

Asimismo, solicitamos que el requisito de formación académica del personal considere el grado de bachiller en lugar de la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B4 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia del monitor se contabilizará desde la colegiatura y deberá estar habilitado. Asimismo el grado académico es de Título Profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

- Sobre firma digital:

Agradecemos puedan PRECISAR si en la fase de presentación de ofertas y ejecución contractual (perfeccionamiento y suscripción del contrato), los documentos a presentar pueden contar con firma electrónica o si solo se permite firma manuscrita. Cabe señalar que los representantes de SGS del Perú S.A.C. cuenta con firma electrónica emitida por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI, de acuerdo con la Ley de firma y Certificados Digitales, Ley 27269 y su reglamento.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP.1 Literal: 1.6 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de la presentación de ofertas, se encuentra establecido en el numra 1.6, Capítulo I, Sección General de las Bases. Deben cumplirse las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 27269

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

- Sobre el contacto:

Para la fase de ejecución contractual, agradeceremos PRECISAR cómo se realizarían las coordinaciones para la suscripción del contrato una vez que el postor ganador haya presentado los documentos para el perfeccionamiento correspondiente. Asimismo, indicar quién sería la persona con la cual se debe realizar esta coordinación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. I **Literal:** 1.1. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, se encuentra establecida en el numeral 2.4, Capítulo II, Sección Específica de las Bases; así como en el numeral 3.1, Capítulo III, Sección General de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En calidad de aire, las estaciones de monitoreo cuentan con puntos de energía?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 8.2.3. **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las estaciones de monitoreo no cuentan con puntos de energía eléctrica, por lo tanto, es responsabilidad del contratista implementar los recursos de energía eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Es responsabilidad del contratista implementar los recursos de energía eléctrica.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En calidad de aire, en cuántas estaciones se debe considerar grupo electrógeno?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 8.2.3. **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las estaciones de monitoreo no cuentan con puntos de energía eléctrica, por lo tanto, es responsabilidad del contratista implementar los recursos de energía eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Es responsabilidad del contratista implementar los recursos de energía eléctrica.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En calidad de aire, en cuántas estaciones se debe considerar vigilancia de equipos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 8.2.3. **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 9, literal e), de la Sección Específica, las bases establece que la seguridad de los equipos estará acargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

El cliente brindará facilidades para la salida de las muestras para que lleguen al laboratorio en menos de 48 horas?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: - **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la responsabilidad de asegurar la integridad, conservación y transporte oportuno de las muestras al laboratorio recae exclusivamente en el contratista, quien deberá implementar las medidas logísticas, operativas y de control de calidad necesarias para cumplir con los tiempos establecidos de acuerdo a los protocolos de muestreo y análisis, garantizando que el intervalo entre la recolección y la entrega no exceda las 48 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Las estaciones de monitoreo son accesibles con camioneta?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: - **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el 90% de los puntos son accesibles con vehículo (camioneta)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Para tomar las muestras de agua se requiere contar con bote?

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** - **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se requiere el uso de botes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Cuándo se requiere que inicie la primera campaña de monitoreo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. I **Literal:** 1.8 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la primera campaña del monitoreo se realice dentro del segundo trimestre del año 2025.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La primera campaña del monitoreo se realice dentro del segundo trimestre del año 2025.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Confirmar si para acreditar los equipos que solicitan podemos presentar únicamente el certificado de calibración del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: B.1. **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la forma de acreditación de los equipos estratégicos, se encuentran establecidas en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Confirmar cuanto equipos debemos acreditar por cada tipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1. **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases establecen claramente la forma de acreditar la totalidad de los equipos por cada parámetro. La cantidad por cada tipo no es imprescindible. Lo importante es que cada equipo utilizado para el servicio se encuentren certificados tal como se indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Confirmar si para la capacitación que solicitan podemos acreditar con certificados de capacitación brindados por el mismo postor. Esto debido a que contamos con un programa anual de capacitaciones para nuestros colaboradores técnicos; o de be ser de una casa de estudios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** b.3.2. **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el documento que acredita la capacitación sean emitidas por entidades dedicadas a capacitar al personal. No se aceptará que el documento sea emitido por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El documento que acredita la capacitación sean emitidas por entidades dedicadas a capacitar al personal. No se aceptará que el documento sea emitido por el postor.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISNATE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En la experiencia del personal clave indican que la experiencia se contabilizara a partir de la colegiatura; es decir que los perfiles que solicitan tanto para Coordinador como para monitor ambiental deben estar colegiados?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** b.4. **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la experiencia se contabilizara a partir de la colegiatura. Por lo tanto deben contar con la colegiatura correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUA, AIRE, RUIDO Y RADIACION NO IONISANTE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION QUE SON ADMINISTRADOS POR ELECTRO TOCACHE S.A. AÑO 2025

Ruc/código :	20100114349	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	SGS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:39:41

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los servicios de experiencia lo siguientes: servicios de monitoreo ambiental en general y/o servicios de monitoreo de agua y/o servicios de monitoreo de aire y/o servicios de monitoreo de ruido y/o servicios de monitoreo de suelo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** C **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el objeto de la convocatoria está relacionado al monitoreo de agua, aire, ruido y radiación no ionizante; por consiguiente, la experiencia del postor se puede acreditar con dichos servicios. No se tomará en cuenta el monitoreo de suelo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno